



1er. CONCEJO EXTRAORDINARIO MES DE OCTUBRE

ACTA N° 47

En Nogales, a 28 de Octubre de 2015, siendo las 17:25 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Extraordinario, presidida por el Sr. Alcalde Don **OSCAR CORTES PUEBLA**.

CONCEJALES PRESENTES:

- CARLOS ORTEGA VALENCIA
- GLORIA TAPIA BAHAMONDES
- JUAN RIVERA ROJAS
- FERDINAND GACHON JEREZ
- JUAN FLORES OLIVARES

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Apertura de la sesión.-
- 2.- Expone Director (s) Departamento de Salud: 4º Modificación Presupuestaria.
- 3.- Expone Directora de Administración y Finanzas: 18º Modificación Presupuestaria Municipal.
- 4.- Expone la DOM: Sanción derechos de aseo 2016.-
- 5.- Expone Directora de Administración y Finanzas: Sanción Ordenanza uso Estadio Municipal de Nogales.
- 6.- Expone Encargado Servicio de Agua Potable: Sanción tarifario de agua potable u alcantarillado de El Melón año 2016.-

Sr. Alcalde: en el nombre de Dios, da por iniciada la presente sesión.

Expone Director (s) Departamento de Salud: 4º Modificación Presupuestaria.

Sr. Carlos Muñoz

Sr. Daniel Arancibia.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sr. Alcalde: la modificación presupuestaria es por mayores ingresos a través del per-cápita y licencias médicas.

Director(s) Depto. de Salud: saluda al honorable concejo municipal, señalando que durante el año 2015 hubo ingresos básicamente por Ley y muchos de ellos provenían en base a desempeño difícil y por incentivo a retiro. Además, muchos funcionarios presentaron licencia médica, lo que también generó ingresos. También en el documento entregado, aparecen ingresos por convenios.

Concejal Ortega: hace mención al personal a contrata, por la gran cantidad de recursos destinados para Nogales hoy día, en comparación a como se manejaba el año pasado, donde habían muchos más recursos para contrata. Los contratos a honorarios no estaban presupuestados a comienzo de año, al ver lo que refleja el trimestral continúan con los saldos; se supone que ahora se debería equilibrar el presupuesto. Su consulta va en relación a lo que existe en planta hoy con el año pasado y lo que está subiendo por honorarios.

Director(s) Depto. de Salud: antes había médicos contratados a plazo fijo; pero dictamen de la Contraloría dice que deben ser contratados a honorarios hasta que obtengan el EunaCom; los sueldos de los médicos son altos, lo que aumentó los honorarios. Todos los odontológicos están contratados a honorarios, al igual que el programa prótesis; programas en pro de garantizar la atención. Los contratos se hicieron vía honorarios para no licitar a un proveedor y asegurar así la atención al paciente.

Concejal Flores: pregunta por la asignación a la atención primaria; si es un bono el que se les da.

Director(s) Depto. de Salud: la remuneración de salud está conformada por el sueldo base más la asignación de atención primaria, que corresponde al 100% del sueldo base. La primera cuenta 2101 corresponde al personal de planta y 2102 corresponde al personal contrata.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: 4ª Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud, por mayores ingresos.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 134: Se aprueba con 5 votos a favor.-

Expone Directora de Administración y Finanzas: 18ª Modificación Presupuestaria Municipal.

Sra. Leslie Salinas.

Sra. Maricel Robles.

Sr. Ernesto Quiroga.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Directora de Administración y Finanzas: saluda al honorable concejo municipal, señalando que la modificación presupuestaria responde al pago de cambio de uso de suelo y declaración de impacto ambiental para terreno proyecto habitacional: "Comité de Vivienda Los Jardines".

Se aumenta al ítems "estudios de investigación" por M\$6.100 y se disminuye la cuenta "proyecto adquisición e instalación de basureros públicos" en M\$6.100.-

Dom: el proyecto requiere pasar por declaración de impacto ambiental por la cantidad de viviendas que se construirán; conjuntamente al cambio de uso de suelo.

La consultoría incorpora el cambio de uso de suelo y declaración de impacto ambiental.

Concejala Tapia: pregunta ¿Quién hace la consultoría?

Dom: se solicitó presupuesto para tener referencia, es el monto que se informó; pero se hará una licitación pública por los montos comprometidos

Concejal Rivera: pregunta si el monto de los M\$6.100 es estimativo.

Dom: Sí, es estimativo.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: 18º Modificación Presupuestaria Municipal.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 135: Se aprueba con 5 votos a favor.-

Sr. Alcalde: solicita al honorable concejo modificar la tabla y continuar con la Ordenanza del Estadio Municipal, porque la Sra. Leslie tiene un compromiso familiar y se debe retirar de la sesión.

Los señores concejales acceden a la solicitud.

Concejal Ortega: manifiesta su molestia por el cambio de horario del concejo extraordinario. El día y horario fue sancionado en la sesión anterior; si existe un acuerdo se debe respetar. No le gusta el proceder ante ciertas situaciones.

Sr. Alcalde: señala que él tiene la facultad en las sesiones extraordinarias para hacer modificaciones. Tuvo una emergencia y se vio obligado a cambiar el horario.

Concejal Ortega: considera que la excusa agrava la falta, un acuerdo es un acuerdo.

Concejal Flores: señala que no fue informado del cambio de horario.

Expone Directora de Administración y Finanzas: Sanción Ordenanza uso Estadio Municipal de Nogales.

Sra. Leslie Salinas.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Directora de Administración y Finanzas: propuesta de la Ordenanza del uso del estadio de Nogales, donde el cambio se realizó en disminuir el costo de arriendo al fútbol amateur horario nocturno a 1 UTM con un tope de tres horas.

Las escuelas de fútbol de la comuna quedan exentas de pago en horario diurno.

Junto con la Dom, revisaron ordenanzas de otros municipios similares, y Nogales está por debajo a los cobros que realizan otras comunas. En este momento alcanzan sólo a cubrir los gastos de combustible; entendiendo que existen otros gastos como luz, agua, gas, entre otros.

Dom: la idea es resguardar el estadio y contar con algún retorno para cubrir gastos que se generan en el recinto.

Concejal Rivera: señala que estuvo de acuerdo con el planteamiento del concejal Lineros, de que el concejo pudiese autorizar y decidir ante ciertas situaciones y solicitudes hechas por las instituciones (gratuidad). La propuesta de ordenanza no lo menciona y se solicitó en más de cuatro oportunidades; solamente dice que la decisión la toma la Municipalidad.

Menciona experiencia de la Municipalidad de La Calera, dada a conocer por el concejal Lineros. Manifiesta que no va aprobar la ordenanza.

OBSERVACION: Concejal Gachón ingresa a la sesión a las 17:45 hrs.

Directora de Administración y Finanzas: desconoce si el concejo tiene esa facultad.

A.Jurídico: saluda al honorable concejo municipal; señalando que lo ha dicho en más de una oportunidad que están dentro del ámbito de derecho público, en donde sólo pueden hacer cosas ordenadas o mandatadas por la Ley; no está dentro de las atribuciones del concejo.

Concejal Rivera: entonces hay comunas que violan la Ley, porque en otras partes se hace.

Concejal Flores: la idea es incorporar esa situación en la ordenanza.

Concejal Rivera: lo planteado se solicitó en más de una oportunidad; pero puede ver que no lo revisaron, ni siquiera lo vieron.

Concejal Flores: quedó como observación y que se iba a presentar una propuesta.

A.Jurídico: pregunta si es muy trascendente ese tema para el concejo.

Varios concejales responden afirmativamente.

Concejal Flores: le preocupa el entrenamiento del fútbol profesional que se está incorporando en la ordenanza.

Sr. Alcalde: señala que es para partidos amistosos.

Concejal Flores: el documento dice concepto de entrenamiento.

Dom: son partidos de entrenamiento, no es la preparación física.

Concejal Ortega: cuando se aprobó el proyecto la mantención y operación del estadio debía pasar por concejo.

Sr. Alcalde: le responde que si pasó por concejo.

Concejal Ortega: todos tenían claro el gasto en mantención y operación. Siente que la cantidad de beneficios para los clubes deportivos es muy poco. El concejal Lineros tiene razón, hay organizaciones que pueden solicitar el estadio, pero tienen poco respaldo las organizaciones deportivas en favorecerlas, sugiere específicamente disminuir los gastos o se pudiesen subsidiar.

Sr. Alcalde: en atención a las organizaciones que están vigentes, quedó incorporado en la ordenanza que se cobre menos de lo que actualmente cancelan por el uso de las canchas de la comuna. Actualmente cancelan \$25.000 por utilizar las canchas: Jorge Guzmán, Villa Disputada, El Polígono y Ex Asentamiento El Melón.

A.Jurídico: es una situación muy especial la que está solicitando el concejo, podría pasar por una suerte de permiso para ocupar un recinto.

Directora de Administración y Finanzas: sugiere incluir en el Art.10º, el párrafo "los colegios municipalizados, jardines infantiles de la comuna y/o actividades patrocinadas por el municipio estarán

exentas de pago y garantías, previa solicitud dirigida al Sr. Alcalde y con acuerdo del Concejo, según disponibilidad del recinto” y sancionar la ordenanza con esa modificación.

Concejala Tapia: es de la idea de quien haga solicitudes al Sr. Alcalde, las presente a concejo para sancionar.

Concejal Flores: el fútbol amateur siempre ha estado pidiendo ayuda por el arbitraje; cree que debiese darse la facultad para que los clubes de la comuna, ocupen el estadio gratis por un tiempo, ya que estuvieron 4 años sin utilizarlo.

Sr. Alcalde: señala que el arbitraje se puede ver más adelante, puede ir dentro de las subvenciones.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Ordenanza uso Estadio Municipal de Nogales; incluir el Art.10º, el párrafo “los colegios municipalizados, jardines infantiles de la comuna y/o actividades patrocinadas por el municipio estarán exentas de pago y garantías, previa solicitud dirigida al Sr. Alcalde y con acuerdo del Concejo, según disponibilidad del recinto”.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	No APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA, porque fue tomada su observación.
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	No APRUEBA, porque con la ordenanza se castiga al fútbol, no quedó estipulada la semana nogalina y los diversos campeonatos que puedan realizar las organizaciones para juntar los fondos y seguir manteniendo la actividad en el tiempo, además, los problemas que hoy tienen de arbitraje. También manifestó en la mesa de trabajo el tema de las subvenciones específicamente para los arbitrajes.
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 136 : Se aprueba con 4 votos a favor (Sr. Alcalde y concejales Gachón, Rivera y Tapia), 2 votos en contra (Concejales Flores y Ortega)

Expone el Director de Obras Municipales: Sanción Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario año 2016.-

Sr. Gonzalo Tapia.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Dom: frente a los requerimientos de mayor información presentada en el concejo pasado, se complementó lo solicitado con datos relevantes, y rectifica antecedentes proporcionados con anterioridad.

Da lectura al documento enviado, destacando:

Que cancelan derechos de aseo todas aquellas viviendas cuyo monto de avalúo fiscal sobrepasa las 225 UTM, de ellas pagan directamente al municipio las propiedades que no se encuentran afectas a contribuciones, ya que a esas propiedades se les aplica el impuesto territorial conjuntamente con el pago de tributos.

El derecho de aseo lo paga el dueño ocupante de la propiedad, el usufructuario, arrendatario o mero tenedor, sin perjuicio de la responsabilidad que afecte al propietario.

Año 2015	: \$ 46.625,	cuatro cuotas iguales de \$ 11.655.-
A recaudar, contribuciones	: \$ 12.700.000	
Patentes comerciales	: \$ 16.580.000	
Cobro directo	: \$ 10.200.000	
TOTAL	: \$ 39.480.000	
Lo pagado al 30.09.2015	: \$ 25.335.000	

Los valores se hacen conforme al gasto que tiene el municipio por derechos de aseo del año anterior. Existe una tabla en donde se calculan los últimos seis años, se calcula la desviación estándar y una tasa de crecimiento promedio; lo que queda por sobre se elimina. (Se muestran tablas de cálculo)

Para el año 2016, se realiza actualización conforme al procedimiento indicado en los anexos de la Ley de Rentas Municipales, Título II "condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo". Este valor regirá, tal como lo establece el art. 7º de la citada Ley, por un periodo de tres años.

A saber:

Costo variable últimos 12 meses incluyendo tasa de crecimiento	\$ 395 731 648
Tasa de crecimiento año 2016	21,95 %
Nº total de roles (semestrales)	5.316
Nº de usuarios con cobro en impuesto territorial	164
Nº de usuarios cobro en patente comercial	354
Nº de usuarios cobro directo	284
Nº total de usuarios con cobro por derechos de aseo	802

Año 2016 el monto regirá por un período de tres años.

Existen 5.316 propiedades; de ellas 164 roles pagan derechos conjuntamente a las contribuciones; 354 usuarios que pagan aseo a través de la patente comercial; 284 usuarios tiene un cobro directo (dentro de este número pueden postular a la exención parcial o total). Total de usuarios por derechos de aseo 802 roles.

Año 2016	: \$ 74.442,	cuatro cuotas iguales de \$ 18.610.-
Recaudación esperada	: \$ 21.141.528 (cobro directo)	
Impuesto territorial	: \$ 12.208.488	
Patente Comercial	: \$ 26.352.468	
Recaudación esperada	: \$ 59.702.484	
Gasto anual aseo	: \$ 395.731.648	
Recuperación del gasto de un 15,8%		

Concejal Ortega: Cuánto se recaudaría con todas las patentes, comerciales, no individualizando.

Dom: el número de roles es de 5.316; los vecinos que tienen patente comercial son 354 y están afectos a cobro. Los que podrían postular al beneficio de exención parcial o total son aquellos con cobro directo.

Concejal Ortega: ¿cuánto estiman a recibir?

Concejala Tapia: \$21.141.528.-

Concejal Ortega: ¿cuánto tienen pagado a la fecha?

Dom: \$10.200.000 es lo que se estimó de cobro directo.

Concejal Flores: se está subiendo un 62%; consultó a otras comunas y Nogales va a ser la comuna más cara de la provincia.

Concejala Tapia: es lo que cuesta el servicio, el alza no es antojadiza, es en base a una tabla de cálculo y la Ley lo dice. Menciona lo que espera Quillota con la licitación, en donde les va a subir el costo al doble.

Concejal Flores: insiste que subir el 62% es un exceso.

Concejala Tapia: cada vez que tienen que ver cobros que inciden en los vecinos, se toman decisiones populistas; el aseo por Ley se debe cobrar a los vecinos y la Ley dice quienes quedan exentos. Además, la ordenanza dice que las viviendas con cobro directo con situación económica difícil pueden optar al beneficio de exención parcial o total.

Concejal Flores: en otras comunas el cálculo lo hacen por el IPC.

Dom: la propuesta del Sr. Alcalde es dejar el mismo monto por tres años, la Ley lo permite y debe ser sancionado así y durante ese tiempo sólo se aplica el IPC, justamente para evitar aumentos considerables.

Concejal Ortega: pregunta ¿Desde cuándo se está trabajando con GVL?

Dom: desde fines de 2013. Da lectura al cálculo de gastos de los últimos seis años.

Concejal Rivera: cuando dio su opinión respecto a GVL, no fue por ser populista; siempre consideró demasiado caro el cobro de M\$27.000 más el IVA y por sobre eso la disposición final, señala que él votó en contra y ahora presentan la tarifa por el cobro de los derechos de aseo para el año 2016; considera mucho subir el valor cuota de \$11.000 a \$18.000. Señala que no va a aprobar.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario año 2016; \$ 74.442, cuatro cuotas iguales de \$ 18.610.-

SR. JUAN FLORES OLIVARES	No APRUEBA , por las consultas hechas, viendo el cobro de las comunas vecinas; Nogales no puede ser la comuna más cara de la provincia.
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA , en virtud que los recursos del municipio se tienen que distribuir de la mejor forma posible, y el servicio se tiene que financiar, como también quieren financiar el transporte escolar, las subvenciones, etc. Lo que hoy es caro, con el tiempo se va a ir amortizando.
SR. JUAN RIVERA ROJAS	No APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA , es consecuente, cree que efectivamente a veces subestiman a los vecinos en relación con sus responsabilidades. Los vecinos han demostrado que pagan el derecho de aseo; es un servicio que el municipio tiene que hacer y la Ley establece quienes deben pagar y quienes están exentos y aun así se cuenta con una ordenanza que permite si hay situaciones socioeconómicas difíciles, pedir la exención ya sea total o parcial. Aprueba el monto sugerido.
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	No APRUEBA , teniendo presente que se sancionó el año pasado, en donde él también rechazó. Que se podía haber presentado el año pasado de acuerdo a lo que manifiesta la Ley por tres años.
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	No se pronuncia.

Acuerdo Nº 137 : Se rechaza con 3 votos a en contra (concejales Flores, Rivera y Ortega), y 2 votos a favor (Concejales Gachón y Tapia)

Sr. Alcalde: da a conocer información publicada en el diario en donde se involucra a Nogales, referente a la comuna de La Ligua, en el sentido que los operadores y trabajadores se pararon, porque GVL también atiende allá; se dice que tuvieron que echar mano a camiones de Nogales. En el contrato está establecido que los camiones son de uso exclusivo de esta comuna; motivo por el cual se está pidiendo una reunión con la empresa, porque no pidieron autorización para trasladar los camiones a la comuna vecina. Lo más grave, es el tema de la disposición final, porque existe un contrato con KDM, en donde están las patentes de los camiones registradas, y el municipio paga por el servicio. La duda que existe es que se le va a cobrar a Nogales la disposición final de los residuos de La Ligua.

Concejala Tapia: trabajador de GVL tuvo un accidente en el trayecto al trabajo, otro camión lo pasó a llevar.

Dom: no tiene conocimiento del accidente. Respecto a lo planteado por el Sr. Alcalde, está citando a reunión para la próxima semana para requerir información oficial; se contactaron con La Ligua para recabar información, hasta el momento sólo cuentan con lo que se publicó en el diario.

Expone Encargado Servicio de Agua Potable: Sanción tarifario de agua potable y alcantarillado de El Melón año 2016.-

Sr. Patricio Bahamondes.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Encargado servicio de AP y alcantarillado: saluda al honorable concejo municipal, señalando que la propuesta de la administración, como lo menciona la ordenanza del agua potable y alcantarillado, se debe sancionar en el mes de octubre.

La propuesta se basa principalmente en el aumento tarifario según variación IPC acumulado.

La tarifa propuesta es del 4,6% reajuste acumulado anual, sobre tarifa vigente año 2015.-

Se mantienen los cobros por cargo fijo, corte y reposición por mora u otros.-

AGUA POTABLE:

1 - 10 m3	:	Año 2015 \$ 231	Año 2016 \$ 242
11 – 30 M3	: Valor 10 1ros. M3:	Año 2015 \$ 231	Año 2016 \$ 242
	Valor 20 m3 sgtes.:	Año 2015 \$ 270	Año 2016 \$ 282
31 m3 y más	:	Año 2015 \$ 311	Año 2016 \$ 325

Valor cargo fijo: se mantiene.

ALCANTARILLADO:

Recolección:

1 – 20 m3	:	Año 2015 \$ 83	Año 2016 \$ 87
21 m3 y más	:	Año 2015 \$ 128	Año 2016 \$ 134

Tratamiento:

1 – 20 m3	:	Año 2015 \$ 101	Año 2016 \$ 106
21 m3 y más	:	Año 2015 \$ 153	Año 2016 \$ 160

Vuelve a mencionar que los costos por corte y reposición por mora u otros, se mantiene.

Concejala Tapia: antes había un valor presuntivo.

Encargado servicio de AP y alcantarillado: los 25 m3 se aplican cuando hay consumo sin medición.

Concejala Tapia: cree que debería eliminarse o bajar ese rango.

Concejal Gachón: considera que debiera homologarse al último consumo.

Encargado servicio de AP y alcantarillado: se debería tomar un promedio de los últimos seis meses.

Concejala Tapia: lo considera más justo que los 25 m3, básicamente va a permitir se mejore el tema de redacción de reparación. Esta es la oportunidad de modificar el Art. de la ordenanza.

Encargado servicio de AP y alcantarillado: da lectura al Art 24º, en donde dice que el arranque sin medición tiene un costo de 25 m3.

Concejala Tapia: considera bueno modificar el Art.24º, porque es una de las problemáticas planteadas, cuando ha habido periodos sin suficiente presión en los medidores.

S.Municipal (s): lo ideal sería el cálculo de los últimos seis meses; lo considera más justo para el vecino.

Concejala Tapia: pide se zanje en la sesión y que sea lo más justo posible, así no habría tanta problemática con el arreglo de los medidores.

Concejal Flores: pregunta por el promedio que ocupan las familias.

Encargado servicio de AP y alcantarillado: 25 m3 es el promedio.

Concejal Rivera: la observación que hace la concejal Tapia es muy acertada, él pudo ver los problemas de la gente. Da a conocer situación puntual de un vecino.

Concejal Rivera: el alcantarillado como se mide de 1 – 20 m3.

Encargado servicio de AP y alcantarillado: el alcantarillado tiene directa relación con el consumo de agua.

Sr. Alcalde: propone sancionar primero la modificación del Art. 24º de la ordenanza.

S.Municipal (s): da lectura al Art. 24º modificado: **“se considerará que los arranques sin medición tendrán un cargo presuntivo sobre la base del consumo promedio de los últimos seis meses medidos”.**

Sr. Alcalde: antes de sancionar la modificación del Art. 24º de la ordenanza; como está presente el asesor jurídico, hay concejales que se deben inhabilitar en la propuesta de tarifario del agua potable y alcantarillado año 2016.

A.Jurídico: da lectura a la Ley Orgánica Constitucional de Normas Generales de Administración del Estado, Art. 52º del principio de probidad, el Art. 62º del mismo texto legal, dice cuáles son las conductas que contravienen especialmente la probidad administrativa, en el numeral 6to. dice **“no intervenir en razón de las funciones en asuntos que se tenga interés personal, que lo tenga el cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segunda afinidad inclusive, así mismo, participar en decisiones que exista cualquier circunstancia que arreste imparcialidad, deberán abstenerse en esos asuntos”.** También, hace mención a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en donde dice **“que ningún concejal deberá tomar parte en la discusión y votación en asuntos en que él y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o asignaciones que deben recaer en los propios concejales”.** La Contraloría ha dicho al respecto por consiguiente **“la procedencia de aquel se encontrará supeditada necesariamente a la abstención por parte del concejal afectado de toda participación que en dicho asunto pueda implicar una ponderación del principio de probidad administrativa”.**

Por lo anterior, es posible concluir que los concejales deben abstenerse de votar.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Modificación Art. 24º, Ordenanza Servicio de Agua Potable y Alcantarillado: **“se considerará que los arranques si medición tendrán un cargo presuntivo sobre la base del consumo promedio de los últimos seis meses medidos”.**

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	Se inhabilita
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	Se inhabilita, por motivos personales y familiares.
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo N° 138 : Se aprueba con 4 votos a favor (Sr. Alcalde, concejales Flores, Gachón y Tapia), 2 concejales se inhabilitan (concejales Rivera y Ortega).

Sanción: Tarifa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado año 2016.

AGUA POTABLE:

1 - 10 m3 :		Año 2016 \$ 242
11 – 30 M3 :	Valor 10 1ros. M3:	Año 2016 \$ 242
	Valor 20 m3 sgtes.:	Año 2016 \$ 282
31 m3 y más :		Año 2016 \$ 325

ALCANTARILLADO:

Recolección:

1 – 20 m3 :		Año 2016 \$ 87
21 m3 y más :		Año 2016 \$ 134

Tratamiento:

1 – 20 m3 :		Año 2016 \$ 106
21 m3 y más :		Año 2016 \$ 160

Los costos por corte y reposición por mora u otros, se mantiene.-

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	Se inhabilita
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA, ...
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	Se inhabilita, por motivos personales y familiares.
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo N° 139 : Se aprueba con 4 votos a favor (Sr. Alcalde, concejales Flores, Gachón y Tapia), 2 concejales se inhabilitan (concejales Rivera y Ortega).

S.Municipal (s): pregunta ¿Qué pasa con los derechos de aseo domiciliario ante la inhabilitación de los concejales, respecto a lo leído por el asesor jurídico?

A.Jurídico: ese es un tema que resuelve la Ley; pero la propuesta presentada fue rechazada.

Sr. Alcalde: solicita al concejo dejar exponer en la sesión a la Secplac por los pavimentos participativos, por no estar incluida en tabla.

Los señores concejales acceden a la solicitud.

Secplac: saluda al honorable concejo municipal, y hace el recordatorio que en el mes de septiembre presentó al concejo la postulación a pavimentos participativos. El Serviu no había revisado el proyecto de la Villa Pablo Neruda, motivo por el cual, solicitaron que reservaran el número para poder entregar la postulación. El día de ayer entregaron la revisión y el presupuesto de la Villa Pablo Neruda, en donde hay un monto aportado por el comité y por el municipio, se pasa del presupuesto que aporta el Estado para estos efectos; por lo tanto, para acceder a la postulación debe ir documento en donde se compromete un aporte complementario, no importa quién lo coloque. La postulación se cierra el viernes 30 de octubre.

El comité realizó gestiones con la empresa Anglo American, en donde obtuvieron un aporte de M\$4.000.

El monto del proyecto de la Villa Pablo Neruda alcanza a \$ 83.284.991, y está por reglamento el aporte del comité y del municipio y lo que debe financiar el Serviu. El aporte complementario es de \$ 19.112.491.

Con el aporte de M\$4.000 de la empresa Anglo American al comité, menos los \$2.566.900 que deben aportar los vecinos, quedan \$ 1.433.100, si lo restan a los M\$19.000, solicitan al honorable concejo para poder postular los \$17.679.391, aparte del aporte municipal que por reglamento corresponde.

Concejal Tapia: finalmente tendrían que aportar \$28.023.236.-

Secplac: el aporte complementario es porque salió muy alto el costo del m2.

Sr. Alcalde: lo que se está solicitando es para ser incluido en el presupuesto municipal 2016.-

Concejal Ortega: ha conversado con gente de la Villa Pablo Neruda, quienes le comentaron la problemática para conseguir los recursos. Pregunta si ya los tienen.

Secplac: la Sra. Rosa Pacheco ha trabajado casi sola. La empresa Anglo American les aportó M\$4.000, de donde rebajaron el aporte del comité (\$2.566.900).

Concejala Tapia: pregunta ¿de dónde se van a sacar las platas?

Secplac: le comentó la situación a la directora de administración y finanzas, quien le dijo que como es una postulación, si no se podía incluir ahora con el monto cerrado, hacer una modificación presupuestaria en el mes de enero apenas se sepan los resultados. Lo que finalmente se está pidiendo es el aporte municipal por reglamento más el aporte complementario.

Sr. Alcalde: considera que se tiene que ser consecuente; siempre han apoyado a los comités.

Secplac: respecto al alcantarillado del sector, la Sra. Karen Aracena cuando estuvo encargada de medio ambiente, apoyó a los vecinos para hacer la denuncia, la Superintendencia tomó el reclamo y fue súper clara, apenas aprueben el proyecto de pavimentación, Esval tiene que ingresar y hacer las modificaciones en las que quedaron de acuerdo en esa instancia.

Sanción: Se aprueba aporte municipal por reglamento \$ 10.343.845, más aporte municipal complementario de \$ 17.679.391, lo que da un total de \$ **28.023.236**, para pavimentos participativos 25º llamado: Villa Pablo Neruda y 10 Pasajes población Juanita Fernández.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo N° 140: Se aprueba con 6 votos a favor.

Concejal Ortega: manifiesta molestia pública por lo mal presentado el presupuesto de Dideco, sería bueno pasarle una calculadora a los funcionarios para que sumen; no así el presupuesto de Secplac el cual estaba bien cuadrado. Vuelve a señalar que él no participa en las mesas de trabajo, porque no hay disposición del municipio para escuchar sugerencias.

En el nombre de Dios, se da por finalizada la sesión a las 19:00 hrs.



GONZALO TAPIA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)